



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **31 MAR. 2016**

VISTO:

El Memorando N° 329-2016-MPH-A/12 de Gerencia Municipal, sobre Modificación del Presupuesto Institucional en el Nivel Funcional Programático en la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1047-2015-MPH/A de fecha 30-12-2015 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2016-MPH/A se ha incorporado entre otros S/. 5,292.00 en el rubro de financiamiento de Donaciones y Transferencias para la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario";

Que, mediante Informe N° 142-2016-MPH/37.38, la Subgerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, solicita la incorporación de S/. 2,230.00 para la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario". Asimismo, informa que el recurso mencionado corresponde al saldo del proyecto ejecutado el año 2015, sin embargo en el POA reformulado y aprobado por DEVIDA para el año 2016, está considerado dentro de la Actividad señalada;

Que, mediante Informe N° 073-2016-2016-MPH/24.25, el Jefe de la Unidad de Tesorería, informa que el saldo en el libro Bancos SIAF al 29-02-2016 de la cuenta 090533 es S/. 7,521.91, correspondiente a las Transferencias de la PCM - DEVIDA;

Que, a fin de considerar la diferencia del saldo de la cuenta 090533 de transferencias de PCM-DEVIDA en comparación al presupuesto incorporado como saldos de balance para la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", es necesario modificar el presupuesto en el nivel funcional programático por S/. 2,230.00, en el rubro de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, y son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Artículo 24° del Subcapítulo III de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM);

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 sobre Ejecución Presupuestaria y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Formalizar la modificación presupuestal efectuada en el Nivel Funcional Programático, conforme a la Nota de Modificación Presupuestal que se adjunta a la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

